

1219

C. 3309
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 31/
31

Proy. de ley que pensiona a Doña Flor de
María Henríquez Vda del Dr. Aristides Fiallo
Cabral. -

4 Piezas

Santo Domingo, R. D.
Agosto 14 de 1931.-

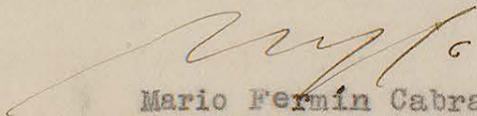
0 599

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, plá-
ceme remitir a Ud., para los fines constituciona-
les, el proyecto de ley que pensiona a la Señora
Doña Flor de María Henríquez Viuda del Doctor
Aristides Fiallo Cabral.

Con sentimientos de la más dis-
tinguida consideración, saluda a Ud. muy atenta-
mente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

91/9256

Santo Domingo, R. D.
Agosto 14 de 1931.-

0 600

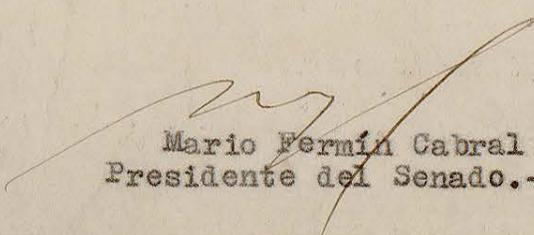
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
Num. 323 de fecha 31 de Julio próximo pasado, ad-
junto al cual vino el proyecto de ley que concede
una pensión de CIEN PESOS (\$100.00) mensuales a la
Señora Doña Flor de Maria Henriquez Viuda del Doctor
Aristides Fiallo Cabral.

Pláceme participarle que el menciona-
do proyecto fué aprobado por el Senado en sesión de
esta fecha y remitido al Poder Ejecutivo, para los
fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

8/19310



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

Santo Domingo R. D.
Julio 31, 1931.

00323

3

Al Señor
Presidente del Hon. Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitirle junto con este oficio, el Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo y por el cual se concede una pensión de CIEN DOLLARES (\$100.00) mensuales a la Señora Doña Flor de Maria Henriquez Viuda del Doctor Aristides Fiallo Cabral, proyecto que fué aprobado por esta Cámara de Diputados en el curso de su sesión celebrada ayer.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Miguel Ángel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados

61/3309



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO:— Se concede una pensión de cien Pesos (\$100.00) mensuales a la Señora Flor de María Henríquez, Vda. Fiallo Cabral, mientras conserve su condición de viuda del Profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

PARRAFO :— El Poder Ejecutivo proveerá a su juicio, con cargo a la Ley #119, los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley; a partir del día 10. del mes de Julio en curso.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.—

Presidente

Secretarios.

LDZ.

Dada en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce del mes de agosto del año mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

Presidente.

Secretarios.

EL CONGRESO NACIONAL
EN TORNOS DE LA REPUBLICA

49
LEGISLATURA de 1937
REGISTRADA AL No. 395

es el tomo del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 14 de agosto de 1937

M. A. M. M.
Archivista del Senado